



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ-VAUPÉS

**INFORME SECRETARIAL:** Mitú, Vaupés, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021), informándole al despacho que dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, se encuentra vencido el termino de traslado de la demanda dentro del proceso incoado por el señor OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra el señor JEISON JUVENAL CHAPARRO LANCHERO identificado con C.C. 1.093.756.390 y que tiene por radicado el N° 97-001-4089-002-2019-00136, disponga el curso a seguir:

  
JAVIER ORLANDO LEON BOADA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil No. 334

Mitú, Vaupés, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 inciso segundo del Código General del Proceso, Señálese el día quince (15) de diciembre de los corrientes a la hora de las 02:30 p.m., para la práctica de la audiencia señalada en el artículo 392 ibídem. Para tal fin se dispone:

Las partes deberán presentarse en el despacho a efectos de que absuelvan interrogatorio de parte de forma exhaustiva.

**DECRETO DE PRUEBAS**

Téngase como pruebas de la parte demandante las siguientes:

**Documentales:**

Ténganse como tal el titulo valor aportado con la demanda.

Téngase como pruebas de la parte demandada las siguientes:

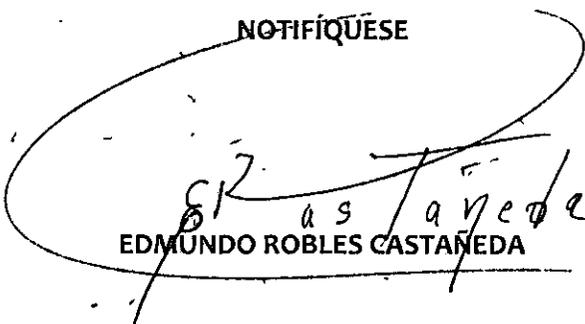
**Documentales:**

Ténganse como tal copia del desprendible de nómina del demandado emitido por la Policía Nacional.

Copia screenshot solicitando al despacho copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

  
EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA